



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-01869517-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Condiciones de Cursada de RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA de TUMN. Primer período lectivo 2021

VISTO la Resolución CD 536 de fecha 11 de diciembre de 2018, mediante la cual se autorizó a cursar durante el 1° período lectivo 2019, las asignaturas RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -plan 2014-, eximidos de cumplir lo determinado por Resolución CS 8292/2014 - Régimen de correlativas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud estaría destinada a aquellos estudiantes que provienen del Ciclo Básico Común y cursaran entre otras asignaturas, MATEMÁTICA.

Que el actual requerimiento para poder cursar las citadas asignaturas, es contar entre otras materias con la previa aprobación de TÓPICOS de Bioestadística de Elementos de Matemática y Bioestadística, tal como lo estableciera la Resolución CS 8292/2014.

Que dichos conocimientos, permitirían que los estudiantes que se encuadren en esta situación, al poseer los recursos intelectuales necesarios, poder cursar las materias RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA, sin la necesidad imperiosa de contar con los citados tópicos.

Que si bien los estudiantes cuentan con los mencionados conocimientos para afrontar las cursadas, los requerimientos que impone el plan de estudios vigente, de acceder a lo

peticionado, los condiciona al sólo efecto de cursar.

Que toda solicitud que se realiza a estos afectos, agiliza y viabiliza la realización de estudios en forma regular y continua, permitiendo la fluidez de conocimientos y una pronta graduación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISION DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión de fecha 23 de marzo de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a cursar -en forma excepcional- durante el 1º período lectivo 2021, las asignaturas RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear, plan 2014, adeudando únicamente los tópicos de Bioestadística de la materia Elementos de Matemática y Bioestadística.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que no podrán optar por el régimen de Parciales Promocionales, ni rendir los exámenes finales de las materias que se autorizan a cursar, hasta tanto no aprueben los Tópicos de Bioestadística de la materia Elementos de Matemática y Bioestadística.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; comuníquese a la Dirección de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear; tome conocimiento la Dirección de Alumnos y Títulos; y oportunamente archívese.-